



## Ayuntamiento de Torrenueva

Expediente nº: 1290/2018

Acta de la Mesa de Contratación para Subsanación de Valoración de Mejoras

Procedimiento: SEC - Contrato de Suministro e Instalación de Luminarias LED

Fecha de iniciación: 23/08/2018

### ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE SUBSANACIÓN DE ERRORES EN VALORACIÓN DE LAS MEJORAS INCLUIDAS EN LOS SOBRES NÚMERO 3

Reunidos en el Despacho de Secretaría del Ayuntamiento de Torrenueva, el día 21 de marzo de 2019, a las 11:00 horas, se constituye la Mesa de Contratación para la adjudicación del siguiente contrato:

Suministro e Instalación de Luminarias LED			
Procedimiento: Abierto		Tramitación: Ordinaria	Tipo de contrato: Suministros
Clasificación CPV: 31532300-7	Acepta renovación: No	Revisión de precios / fórmula: No	Acepta variantes: No
Presupuesto base de licitación: 72.918,28 €	Impuestos: 21%		Total: 88.231,12 €
Valor estimado del contrato: 72.918,28 €	Impuestos: 21%		Total: 88.231,12 €
		Duración ejecución: Dos meses	Duración máxima: Dos meses
Garantía provisional: No		Garantía definitiva: Sí	Garantía complementaria: No

La composición de la mesa es la siguiente:

Presidente (miembro de la Corporación)	Ángel Martínez Ballesteros
Secretario-Interventor de la Corporación (Vocal)	Juan Ramón Galán Arcos
Secretaría de la Mesa	María Jesús Campos Rodríguez

**VISTO** el error detectado en el acta de la sesión de la Mesa de Contratación del procedimiento abierto para la licitación del contrato de Suministro, Instalación y Puesta en Funcionamiento de Luminarias LED en Torrenueva, de fecha 15 de marzo de 2019, concretamente en la valoración de las mejoras propuestas por los candidatos, por haber comprobado con posterioridad la existencia de errores aritméticos subsanables por la propia mesa, y en el caso de los licitadores Jose Luis Plaza Carrero y TERMOELECTRIC SL la oferta de mejoras no acordes con las determinaciones de los pliegos,

**CONSIDERANDO** las previsiones, en cuanto a valoración y condiciones de las mejoras del contrato, del artículo 154 punto 7, de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público, y en particular el literal "...en el caso de que se establezcan las mejoras como criterio de adjudicación, estas deberán estar suficientemente especificadas. Se considerará que se

Ayuntamiento de Torrenueva



## Ayuntamiento de Torrenueva

*cumple esta exigencia cuando se fijen, de manera ponderada, con concreción: los requisitos, límites, modalidades y características de las mismas, así como su necesaria vinculación con el objeto del contrato "*

**VISTO** que tal especificación se produce de forma inequívoca en el Pliego de Prescripciones técnicas del contrato de suministro objeto de expediente, el cual concreta en el punto 7 que, "Se admitirá como mejora un aumento del material a instalar; y más concretamente de la sustitución o suministro de un mayor número de luminarias conforme al número de orden 01.01 del documento mediciones y presupuesto del proyecto técnico", y que las mismas se valorarán según el criterio del " precio unitario indicado en la justificación de precio de materiales del proyecto técnico de la actuación"

**ATENDIENDO** a la doctrina reiterada de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, y del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, en cuanto a la necesidad de concreción y criterios de valoración de las mejoras como garantías de concurrencia en situaciones de igualdad, y de transparencia e igualdad de trato en los licitadores, y que se recogen a título de ejemplo, en resoluciones del Tribunal Central de Recursos Contractuales número 662/2015 de 6 de Julio, número 628/2015, de 6 de Julio; o informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa 59/2009, de 26 de febrero,

La Mesa de contratación acuerda por unanimidad rectificar el acta de la sesión celebrada con fecha 15 de marzo de 2019, en los términos siguientes:

**PRIMERO:** No aceptar la/s mejora/s ofertadas en cuanto material distinto al comprendido en el número de orden 01.01 del documento de mediciones y presupuesto del proyecto técnico a los licitadores siguientes:

- D. Jose Luis Plaza Carrero, se desestiman 5 ud. de luminarias LED139.
- TECMOELECTRIC, S.L., se desestiman 25 ud. de luminarias BGP204 LED100-4S/740 83W

**SEGUNDO:** Rectificar los errores aritméticos cometidos en el importe de los precios unitarios y total de la mejora ofertada por los licitadores que se relacionan:

Licitador	Unidades BGP243 LED100-4S/740 61W	Valoración	IVA	Total
Instalaciones Eléctricas Donado, SL	10	2.634,20 €	553,18 €	3.187,38 €
Jesús Toledo Toledo	10	2.634,20 €	553,18 €	3.187,38 €
TECMOELECTRIC, SL	26	6.848,92 €	1.438,27 €	8.287,19 €
EIFFAGE Energía, SL	48	12.644,16 €	2.655,27 €	15.299,43 €

**SEGUNDO:** Proceder a una nueva valoración del apartado de mejoras que arroja los resultados siguientes, elevándola a la Alcaldía para continuar el expediente:

EMPRESA	VALORACION DE MEJORAS (máx. 30)	
ELECNR	10.009,96 €	23,750
JOSE LUIS PLAZA	2.634,20 €	6,250
INST ELECT DONADO	2.634,20 €	6,250

## Ayuntamiento de Torrenueva



## Ayuntamiento de Torrenueva

JESUS TOLEDO	2.634,20 €	6,250
TECMOELECTRIC	6.848,92 €	16,250
EIFFAGE	12.644,16 €	30,000

Obteniéndose una valoración final de los distintos licitadores de:

EMPRESA	Sobre 2	Sobre 3	Total
ELECNOR	40	50,132	90,132
JOSE LUIS PLAZA	40	33,146	73,146
INST ELECT DONADO	35	29,247	64,247
JESUS TOLEDO	40	34,672	74,672
TECMOELECTRIC	40	43,250	83,250
EIFFAGE	40	55,079	95,079

Procediendo a su clasificación por la puntuación obtenida, los licitadores quedan en el siguiente orden:

Orden	EMPRESA	Total
1	EIFFAGE	95,079
2	ELECNOR	90,132
3	TECMOELECTRIC	83,250
4	JESUS TOLEDO	74,672
5	JOSE LUIS PLAZA	73,146
6	INST ELECT DONADO	64,247

A la vista de las puntuaciones totales. La mesa de contratación traslada a la Alcaldía – Presidencia del Ayuntamiento de Torrenueva, como órgano de contratación, la relación de licitadores ordenados por orden de puntuación. Propone adjudicar a EIFFAGE Energía, S.L.U. como empresa licitadora que ha obtenido mayor puntuación en el procedimiento abierto de licitación del contrato de Suministro, Instalación y Puesta en Funcionamiento de Luminarias LED en el Alumbrado Público del Municipio de Torrenueva. Todo ello conforme a los criterios de valoración debidamente aprobados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado por Resolución de Alcaldía nº 2019-0101 de 11 de febrero de 2019.

Sin más asuntos que tratar, el Presidente da por terminada la reunión a las 11:50 horas del día al inicio citado.

**Y para que quede constancia de lo tratado, yo, la Secretaria, redacto Acta que someto a la firma del Presidente y Vocales.**

Ayuntamiento de Torrenueva